



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 1 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00440-00
DEMANDANTE:	OSCAR DAVID RUIZ MONTOYA
DEMANDADOS:	ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS
LITISCONSORTE FACULTATIVO:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

De conformidad con los memoriales allegados por la parte demandante, en la que dan cuenta del envío de varias citaciones para notificación personal a la demandada, sin que a la fecha se haya remitido correo electrónico por parte de la convocada para hacerse parte del proceso, ni contestación a la demanda alguna, el despacho accede a realizar la notificación a la empresa ELECTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS, por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico consignado en el certificado de existencia y representación allegado con la demanda, así como los posteriormente informados por el demandante en memorial allegado por mensaje de datos, con el fin de ahondar en las garantías procesales de la parte demandada.

Por otro lado, observa este Despacho la falta de integración al contradictorio de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en calidad de Litisconsorte Facultativo. Al respecto, y en aras de la celeridad y la economía procesal, y con las facultades oficiosas del Juez, se ordena la integración de la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en calidad Litisconsorte Facultativo, con el fin que intervenga en el proceso dando respuesta a la demanda y formulando medios de defensa frente a las pretensiones en el término de diez (10) días, si lo considera pertinente.

La parte demandante deberá remitir, conforme al Decreto 806 de 2020 la notificación del presente proceso y de esta providencia que vincula a la AFP referida, allegando constancia de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 2 de Junio de 2021  El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 81 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.   OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------